



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR
SOCIAL (DASS)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**PRACTICADA A LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS
A LA ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA ESCUELA
SALUDABLE (PES)**

**ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE
CUMPLIMIENTO LEGAL**

**DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INFORME

Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-PES-F

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA ESCUELA SALUDABLE (PES)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

ORIGINADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

DEL PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INFORME
Nº 002-2011-DASS-EFA-SE-PES-F**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SOCIAL”
(DASS)**



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A LA ENTIDAD CERTIFICADA-PROGRAMA
ESCUELA SALUDABLE (PES)**

PLAN DE EDUCACIÓN PARA TODOS (EFA)-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3 - 4
--------------	-------

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN	5 - 6
--	-------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7
--------------	---



Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2012
Oficio Presidencial/TSC N° 3293-2012

Licenciado
Alex Virgilio Santos Moreno
Director Ejecutivo
Programa Escuela Saludable (PES)
Su Oficina

Adjunto encontrara el informe N° 002-2011-DASS-EFA-SE-PES-F de la Investigación Especial, practicada a las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Escuela Saludable (PES), por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010. La investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 002-2011-DASS-DA del 04 de marzo de 2011.

B OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética públicas;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos:

El objetivo principal de la investigación especial fue el siguiente:

- a) ..., b) ..., c) ..., d) ...;
- e) Comprobar y determinar la correcta ejecución de los Fondos transferidos mediante la suscripción de convenios con Entidades Certificadas "Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO), Programa de Escuelas

Saludables (PES), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Instituto Hondureño de Educación por Radio (IHER), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y el Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil de Honduras (MIDEH/AIR).

f)..., g)..., h)..., i)..., j)..., k)..., l)..., m)..., n)...

C ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las operaciones administrativas-financieras de las transferencias efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Escuela Saludable (PES), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en los gastos de imprenta, publicaciones y reproducciones, comisiones bancarias, viáticos y otros gastos de viaje nacionales, declaración y retención de impuestos sobre la renta, papel de escritorio, papel y cartón, combustible, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, repuestos y accesorios menores, becas y capacitación, transporte, publicidad y propaganda, mantenimiento, equipo de comunicación, sueldos, pasajes nacionales, reintegros.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación surge la investigación especial practicada a la Entidad Certificada-Programa Escuela Saludable (PES).

Al evaluar la Ejecución Presupuestaria del Plan de Educación para Todos (EFA), se evidenció que este, efectuó transferencias a la Entidad Certificada-Programa Escuela Saludable (PES), durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010, mediante la suscripción de los convenios que se detallan a continuación:

- Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial firmado por los representantes de estas entidades Marlon A. Brevé Reyes y Enrique Flores Lanza en fecha 16 de julio de 2008, por valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L. 12,496,399.00)**, con vigencia a partir del 16 de julio al 15 de diciembre de 2008, con la finalidad de apoyar a la educación brindando la oportunidad única de formar hábitos y conductas saludables en los educandos y comunidades, a través de capacitaciones a personal docente y administrativo de los niveles pre- básico y básico a través de las Redes de Aprendizaje Docentes (RAD) y Centros de Aprendizaje Docente (CAD);
- Addendum N° 1 Al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial firmado por los representantes de estas entidades Marlon A Brevé Reyes y Enrique Flores Lanza en fecha 08 de diciembre de 2008. Cláusula Primera: Modificar el acápite V Disposiciones numeral 1 de la vigencia. El cual a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera: El presente addendum entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre de 2008 al 15 de diciembre de 2009;
- Addendum N° 2 Al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial firmado por los representantes de estas entidades Santos Elio Sosa Miranda y Rafael Pineda Ponce en fecha 11 de diciembre de 2009. Cláusula Primera: Modificar el acápite Quinto Disposiciones Generales, numeral 1 De la vigencia. El cual a partir de la fecha deberá leerse de la siguiente manera: El presente addendum entrará en vigencia a partir del 16 de diciembre del 2009 al 26 de enero de 2010;
- Addendum N° 3 Al Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial firmado por los representantes de estas entidades José Alejandro Ventura Soriano e Hilda Rosario Hernández Alvarado en fecha 17 de marzo de 2010. Cláusula Primera:

Modificar el Acápito III en el literal a) y e) correspondiente a los COMPROMISOS de “EL PES”; Cláusula Segunda: Modificar el Acápito V, de las DISPOSICIONES GENERALES numeral uno (1) DE LA VIGENCIA, la que a partir de la fecha deberá leerse así: El presente Addendum entrará en vigencia a partir del veintisiete (27) de enero del año dos mil diez (2010), hasta el treinta (30) de junio del año dos mil diez (2010). Cláusula Tercera: Ratificación: “LA SECRETARÍA” y “EL PES”, aceptan las modificaciones estipuladas en el presente Addendum y ratifican las condiciones y Cláusulas del mismo, no modificadas mantienen su vigencia y se comprometen a cumplirlas.

Lo anterior facultado mediante el Memorando de Entendimiento de Apoyo al Fondo Común para el Plan de Educación para Todos de Honduras entre la República de Honduras y Canadá Alemania o KFW, Asociación Sueca para el Desarrollo Internacional, Artículo N° I, Definiciones, Sección 1.01 inciso d) “Entidad Certificada” significa una institución o entidad de la comunidad escolar, municipal, departamental, o nacional nivelado en el sector de la educación de Honduras que haya sido certificado por Honduras, a través de la Secretaría de Educación, acorde a los procedimientos y criterios indicados en el Manual Operativo de EFA teniendo la capacidad de manejar el Fondo Común y llevar a cabo la adquisición de bienes, obras y servicios del Plan EFA.

Artículo N° III ejecución del Plan EFA, sección 3.03 (a) Honduras a través de la SE, puede, acorde al POA EFA, poner a disposición de Entidades Certificadas dineros del Fondo Común como un acuerdo de donación, mediante un acuerdo subsidiario (Acuerdo Subsidiario) realizado entre cada Entidad Certificada y Honduras, bajo los términos y condiciones que hayan sido aprobadas por los Socios del Fondo Común, incluyendo (i) la obligación de Honduras de asegurar que cualquier otra entidad cumpla con las provisiones de este ME-DG y el Manual Operativo de EFA; y (ii) que, a menos Honduras y los Socios del Fondo Común decidan lo contrario, las Entidades Certificadas no asignaran, no realizaran enmiendas, renunciar o dejar de hacer cumplir con su respectivo Acuerdo Subsidiario o cualquier provisión futura.

Producto de la revisión y análisis efectuado se determinaron algunos hallazgos los que enunciamos a continuación:

1. No se elaboran informes mensuales de la ejecución física y financiera de gastos y no se lleva un control presupuestario de los mismos en el PES.
2. Algunas planillas de liquidación de la entidad certificada no reflejan información completa.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. NO SE ELABORAN INFORMES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE GASTOS Y NO SE LLEVA UN CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS MISMOS EN EL PES

Al realizar la evaluación de control interno del Programa Escuelas Saludables (PES), se comprobó que no se elaboran informes mensuales de la ejecución física y financiera de los diferentes gastos ejecutados y no se lleva un control del presupuesto de estos, solo realizan un registro en el libro mayor.

Lo antes expuesto incumple los siguientes preceptos:

Convenio firmado por la Secretaría en el Despacho de Educación y Despacho Presidencial del 16 de julio de 2008 en el Artículo III, inciso d); Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-04 Rendición de Cuentas.

Según oficio N° 521-2011-SDS-PES de fecha 28 de noviembre de 2011 numeral 3, enviado por el Licenciado Alejandro Mora, Gerente Administrativo y Financiero del Programa de Desarrollo Social expresa “los informes se dieron, tal vez la forma no fue la idónea, se hacían en forma de oficio el cual se refleja las acciones que se están llevando a cabo, también con reuniones interinstitucionales con su respectiva ayuda memoria, también se realizaban través de correo electrónico planes de acción mensuales reflejando las actividades y ejecución según se solicitaba debido a esto se comenzó a realizar los informes en forma; se realizó un informe final que abarcaba desde el comienzo del proyecto hasta 2010 para el control de ejecución presupuestaria solo se llevan auxiliares diarios”.

Lo anterior provoca que no se tenga un control de cada uno de los gastos ejecutados debido a que no existen informes mensuales ni detalles de las ejecuciones presupuestarias y por ende no se tiene la certeza de que las erogaciones hayan sido utilizadas para cubrir las actividades que se estipulan en el convenio.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PES**

Girar instrucciones al Administrador y verificar que cumpla con las cláusulas del convenio, elaborando mensualmente informes de ejecución física y financiera de los gastos y elaborar las ejecuciones presupuestarias e informe de rendición de cuentas respectivo.

2. ALGUNAS PLANILLAS DE LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD CERTIFICADA NO REFLEJAN INFORMACIÓN COMPLETA

Al efectuar la revisión de la ejecución del gasto de las transferencias de fondos efectuadas por el Plan de Educación para Todos (EFA), a la Entidad Certificada, Programa Escuelas Saludables (PES), se comprobó que:

Mediante convenio de fecha 8 de diciembre de 2008 suscrito entre el Secretario en el Despacho de Educación Ingeniero Marlon Brevé Reyes y Enrique Flores Lanza Secretario en el Despacho de la Presidencia por valor de L.12,496,399.00, se evidencio que se realizaron pagos de becas para capacitadores por un valor de L. 904, 876.00, pagos liquidados con planillas que no reflejan el nombre del evento, lugar y fecha en que fue impartido, y nombre del capacitador. A continuación se mencionan los siguientes ejemplos:

NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	VALOR (L.)
2994	30/06/2008	Pago de planilla de becas a docentes	22,100.00
3031	04/08/2009	Pago planilla de becas docentes	10,196.00

Lo antes expuesto incumple:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información.

Según oficio N° 521-2011-SDS-PES de fecha 28 de noviembre de 2011, enviado por el Licenciado Alejandro Mora Gerente Administrativo y Financiero del Programa de Desarrollo Social, manifiesta en el numeral 2: “Según la explicación brindada al momento de entrega de los formatos solo se realizó el llenado del nombre del evento, así lugar y fecha así como la firma de los facilitadores dejando en blanco todos los incisos que se deberían llenar; programa, sub programa, proyecto, ubicación geográfica, entre otras que estaban reflejadas en el formato también se realizó la firma del asistente técnico del Pes como supervisor del proceso por falta de instrucciones de las autoridades”.

Lo antes expuesto provoca que la información presentada en cada una de las planillas de pago a capacitadores no refleje la información completa, veraz, objetiva y confiable.

RECOMENDACIÓN N°2 **A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA ESCUELA SALUDABLE**

Asegurase que cuando se realicen capacitaciones, las planillas presentadas por cada evento tengan la información completa y de esa forma tener la certeza de que los fondos se utilizaron para lo cual fueron programados.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Después de realizada la investigación especial a la documentación soporte de las operaciones administrativas-financieras de los fondos transferidos por el Plan de Educación para Todos (EFA)-Secretaría de Educación a la Entidad Certificada-Programa Escuela Saludable (PES), concluimos que:

1. No se presentaron los informes establecidos en los convenios.
2. Las planillas adjuntas a las liquidaciones de pago de becas para capacitadores presentan información incompleta.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de septiembre de 2012.

Wendy Carolina Baca Turcios
Jefe Comisión

Erica Liset Juárez
Supervisor de Comisión

Marta Cecilia Rodríguez
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Social